

09 DIC. 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 16011336

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hagier de al 1980, del Ministerio del 1980, d	
Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos I e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:	Interno
21, de 2013, y.	

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario. X

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_16011336_, presentada por el contribuyente WEIR SUDAMERICA S A RUT: 96.633.880-6, de fecha _04_/_12_/2014_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por
- Π Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

_80__% del interés penal 80_% de Multas asociadas al impuesto _____% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

FLAVIA ORTIZ QUEZADA DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre